



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
02 JUN 2014	
Recibido.....	12.35.....Hs.
Exp. N°.....	28973.....E.S.F.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1°: Adhiérese la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional 26.606 con el fin de instituir al Mes de Octubre de cada año como "Mes de Concientización sobre el Cáncer de Mama".

ARTICULO 2°: Establécese que durante el mes de octubre de cada año, el Ministerio de Salud de la Provincia, en coordinación con los Municipios y Comunas, y demás Organismos Nacionales que correspondan, desarrollará actividades públicas de educación, información y difusión masiva sobre la enfermedad, sus síntomas y tratamientos, con el objeto de concientizar a la población, fomentando la prevención y detección precoz del cáncer de mama.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-


Pablo Di Bert
DIPUTADO PROVINCIAL



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Señor Presidente:

La declaración de Octubre como el **Mes Nacional de la Prevención y la Lucha contra el Cáncer de Mama**, contenida en la Ley Nacional 26.606, según la cual los organismos competentes realizarán actividades públicas con el objeto de concientizar a todas las mujeres sobre la importancia de los autoexámenes periódicos, además de los controles médicos y la práctica de hábitos saludables, que contribuyan a la prevención de tan dolorosa enfermedad deviene sumamente valiosa, observando la conveniencia de que la provincia de Santa Fe adhiera en todos sus términos a semejante conmemoración.

El proceso de transición epidemiológica que se desarrolla en todo el mundo va mutando las formas de enfermar y morir, disminuyendo las muertes por enfermedades infecto contagiosas e incrementando las muertes por enfermedades crónico degenerativas como las cardiovasculares y el cáncer. Concomitantemente el envejecimiento de la población también conlleva un aumento en la incidencia y prevalencia de cáncer.

Es fundamental que la mujer aprenda a conocer sus mamas y a estar atenta a la aparición de nódulos, derrames de sangre por pezón, retracción de la piel o cualquier otro signo fuera de lo común.

Las recomendaciones médicas señalan que las mujeres se realicen una mamografía de base entre los 35 y los 37 años, si tienen sus exámenes clínicos normales y no tienen antecedentes familiares de cáncer de mama. En tanto que, a partir de los 40, deben realizarse una mamografía por año, y en aquellas que tienen antecedentes de un familiar directo con cáncer de mama como madre o hermana, deben hacerse el estudio diez años antes de la edad de detección del cáncer del familiar.

A mayor abundamiento, el cáncer de mama se caracteriza por el crecimiento descontrolado de células tejido adiposo de la



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

mama, y luego puede diseminarse a los tejidos subyacentes a la pared torácica y a otras partes del cuerpo.

Una irregularidad presente en una mamografía puede deberse a un nódulo benigno, a una falsa alarma, o la posibilidad de detectar a tiempo un cáncer de mama.

En todos los casos, llevar a cabo el estudio, hace la diferencia entre saber y curar, y desconocer y perder.

La detección precoz es definitiva: si no se detecta a tiempo la tasa de sobrevivencia y recuperación ronda el 60%, y el lapso de vida estimado en los casos más graves ronda entre los seis meses y los dos años.

Su detección y diagnóstico oportuno, sin embargo, garantizan una sobrevivencia y recuperación del 90% de los casos.

Por ello, las campañas de concientización son de suma importancia para llamar la atención sobre un padecimiento que muchas mujeres consideran muy lejano en sus vidas.

La tecnología y la gran cantidad de medicamentos que se han creado constituyen nuevas esperanzas para evitar y controlar el cáncer de mama, a la vez, resulta importante que las mujeres aprendan a explorarse los senos para ser capaces de descubrir cualquier protuberancia anormal que indique la necesidad de atención médica con el fin de obtener un diagnóstico y un tratamiento adecuado.

La relación médico-paciente-médico continúa siendo indispensable para la información, detección oportuna y tratamiento.

Cuando hablamos de esta patología, debemos hablar fundamentalmente del control, y por ello, es deber del Estado promover por todos los medios la toma de conciencia sobre las medidas precautorias para cuidar la salud de los ciudadanos.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
10 DE JUNIO DE 2010

Que la acción del sistema de salud frente al cáncer debe ser una acción sostenida, organizada, concertada y abarcativa de todos los niveles del sistema y dirigida a modificar todos los factores que intervienen en la aparición de la enfermedad. La atención oncológica debe ser institucional, integral, multidisciplinaria, de calidad y equitativa, tanto social como geográficamente.

Que para que las políticas de prevención del cáncer sean exitosas deben aunar y conducir con objetivos comunes todos los esfuerzos que la sociedad realiza a través de estructuras y organizaciones que trabajan en este ámbito, potenciando las sinergias posibles para optimizar la utilización de los recursos disponibles. De allí la importancia de promover campañas regulares y permanentes de prevención y concientización.

Frente a este tipo de enfermedad, la protección adecuada es detectarlo y tratarlo tan pronto como sea posible, de allí la importancia de los controles periódicos.

En las últimas décadas se han llevado a cabo muchos programas para concientizar a la población, pero esta información se pierde en el tiempo y por ello hay que seguir trabajando sobre la temática y volver a ejercer la labor de educadores sanitarios, sumándonos a los demás profesionales y las organizaciones contra el cáncer de mama, con un único fin: difundir la información y concientizar a la población.

Por las razones expuestas, solicito el acompañamiento de mis pares con la aprobación del presente Proyecto de Ley


Pablo Di Bert
DIPUTADO PROVINCIAL